RESOLUCION MUNICIPAL N° 504/2019

POR LA CUAL SE DISPONE LA ADJUDICACION DEL LLAMADO L.C.O. N° 08/2019, PARA "CONSTRUCCION DE EMPEDRADO CALLE SOLDADO DESCONOCIDO – DESDE CALLE MADRES PARAGUAYAS HASTA CALLE YBYTURUSU" CON ID Nº 370600. ----------

VISTO

El dictamen de fecha 11 de NOVIEMBRE del 2019, expedido por el Comité de Evaluación, en el cual se realiza el análisis de las ofertas presentadas en el Llamado a **L.C.O. N° 08/2019**.----------

CONSIDERANDO

Que, el dictamen del referido Comité concluye con la recomendación de adjudicación a la empresa **"C.A. Constructora de Hermelinda Arrúa López RUC.: 2962783-4,** para **L.C.O. N° 08/2019, "CONSTRUCCION DE EMPEDRADO CALLE SOLDADO DESCONOCIDO – DESDE CALLE MADRES PARAGUAYAS HASTA CALLE YBYTURUSU" CON ID Nº 370600.**----------

Que, la oferta presentada por la empresa "**C.A. Constructora de Hermelinda Arrúa López.**", cumple con los requisitos exigidos en las especificaciones técnicas de la Carta de Invitación del referido Llamado, lo cual supone asumir que dicha empresa se encuentra en condiciones de cumplir con los compromisos derivados de una posible contratación con la Institución.----------

Que, los dictámenes señalan que se procedió a verificar la disponibilidad asignada en el Presupuesto General de Gastos de la Institución para el Ejercicio 2019, para el **Objeto del Gasto 520-30-03-07** recursos **FONACIDE** para el **"CONSTRUCCION DE EMPEDRADO CALLE SOLDADO DESCONOCIDO – DESDE CALLE MADRES PARAGUAYAS HASTA CALLE YBYTURUSU" CON ID Nº 370600,**a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 14 de la Ley 2051/03, que prescribe: "No podrá comprometerse pago alguno que no se encuentre previsto en el Presupuesto General de Gastos del cual dispone la Institución…".----------

Que, el Art. 28 de la Ley 2051/03, dispone que será la máxima autoridad de la Convocante la que resuelva la adjudicación. ----------

Que, así mismo, el artículo 51 de la Ley 3966/10 "Orgánica Municipal" establece que "serán atribuciones y deberes de la Intendencia Municipal, a) ejercer la representación legal de la Municipalidad". ----------

Que, de conformidad a lo que establece la Ley Nº 2051/03 en el Artículo 34º inciso C) que expresa "para llevar a cabo la adjudicación correspondientes de analizarse técnicas y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes a los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores Condiciones de Contratación----------

Rubén Darío Prieto
Secretario General
Munic. Carlos A. López

Gonzalez Delvalle
Intendente Municipal
Municipalidad de Carlos Antonio López

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales, el Intendente Municipal de la Ciudad de Carlos Antonio López;

RESUELVE

Art. 1°. ADJUDICAR el presente Llamado a L.C.O. N° 08/19 a la firma **"C.A. Constructora de Hermelinda Arrúa López." RUC.: 2962783-4 denominada a "CONSTRUCCION DE EMPEDRADO CALLE SOLDADO DESCONOCIDO – DESDE CALLE MADRES PARAGUAYAS HASTA CALLE YBYTURUSU" CON ID N° 370600, por un monto total de 236.591.680 (DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA GUARANÍES).** ----------

Art. 2°. DISPONER la realización de los trámites previstos en la Ley 2051/03, en concordancia con las disposiciones contenidas en el Decreto Reglamentario N° 21909, a fin de celebrar el correspondiente contrato con la empresa adjudicada, dentro de los plazos legales.----------

Art. 3° **COMUNICAR** a quienes corresponda y una vez cumplida, archivar.----------

Téngase como Resolución Municipal, en la Ciudad de Carlos Antonio López, a los TRECE días del mes de NOVIEMBRE del año dos mil DIECINUEVE. ----------

MUNICIPALIDAD DE CARLOS A. LOPEZ SECRETARIA

Rubén Darío Prieto
Secretario General
Munic. Carlos A. López

MUNICIPALIDAD DE CARLOS A. LOPEZ REPUBLICA DEL PARAGUAY INTENDENCIA ITAPUA

Ninfa González Delvalle
Intendente Municipal
Municipalidad de Carlos Antonio López

JUNTA MUNICIPAL DE CARLOS ANTONIO LÓPEZ
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2015-2020
Telf: 0671 20061-20338 E-mail.: munilopez_07@hotmail.com
Itapúa - Paraguay

RESOLUCIÓN N°268 "A"/2019

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACION Y EL CONTRATO DEL LLAMADO A CONCURSO DE OFERTAS N°08/19, "CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO SOBRE LA CALLE SOLDADO DESCONOCIDO, DESDE CALLE MADRES PARAGUAYAS, HASTA CALLE YVYTURUSU, CON ID.370600 CENTRO URBANO DE CARLOS ANTONIO LOPEZ DEPARTAMENTO DE ITAPUA, BAJO LA MODALIDAD DE PLURIANUAL.

VISTO: La nota presentada por la Intendencia Municipal en cual solicita la aprobación de la Adjudicación del Llamado por Concurso de Ofertas No.08/19, "Construcción de Empedrado sobre la Calle "Soldado Desconocido" desde Madres Paraguayas, hasta Calle Yvyturusu a solventar de los Recursos denominados Royalties y Compensaciones, y,

CONSIDERANDO: El estudio y dictamen, analizada en plenaria de la Junta; Art. 215°, 216° y 217° de la Ley 3966/10 Orgánica Municipal referente a los procesos de adjudicación y contrato municipal de obras previstos en el Presupuesto General de la Municipalidad prosiguiendo con las prioridades de Infraestructuras Vial del municipio, y,

-Que en virtud del Art.36° Inc. c) de la carta orgánica, la Junta Municipal deberá aprobar las adjudicaciones y los contratos, con los demás documentos respectivos adjuntos. Viendo el acta de apertura de Sobres con (3) tres oferentes, la recomendación de la UOC y la Resolución I.M. N°504 Que adjudica el llamado a la Firma C.A. CONSTRUCTORA de Hermelinda Arrúa López. Art.37° Ley N°2051 de Contrataciones Públicas.

-Que es facultad de la Plenaria considerar, todos los dictámenes o procesos de Contrataciones y adjudicaciones municipales de obras y servicios s/Art.216° Ley N° 3966/10 Orgánica Municipal.

POR TANTO: LA JUNTA MUNICIPAL REUNIDA EN CONCEJO,

RESUELVE.

Art.1°. Aprobar, la Adjudicación y el Contrato del Llamado LCO No.08/19, "Construcción de Empedrado sobre la Calle "Soldado desconocido" desde Madres Paraguayas, hasta Calle Yvyturusu", con ID-370600; a la Firma C.A. CONSTRUCTORA de Hermelinda Arrúa López bajo la Modalidad de Plurianual, afectando a los Ejercicios Presupuestarios 2019-20, y,

Art. 2°. Autorizar a la Intendencia Municipal la firma del Contrato de Adjudicación del Concurso de Ofertas LCO No.08/19, "Construcción de Empedrado sobre la Calle "Soldado desconocido" desde Madres Paraguayas, hasta Calle Yvyturusu,", con ID-370600; bajo la Modalidad de Plurianual, afectando a los Ejercicios Presupuestarios 2019-20.

Art. 3°. Comunicar a la Intendencia Municipal.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE CARLOS ANTONIO LOPEZ A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE NOVIEMRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

Miguel Angel Cabral Cabrera
Secretario Junta Municipal.

Cl. Ramón Arnaldo Brizuela
Presidente Junta Municipal

Carlos Antonio López, 19 de noviembre de 2019.

TENGASE POR RESOLUCIÓN MUNICIPAL, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.

Rubén Darío Prieto
Secretario General

Sra. Ninfa González Delvalle
Intendenta Municipal